

"2022, Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México"



### GACETA MUNICIPAL

### H. Ayuntamiento de Ayapango

Año: 2022 Volumen: 05 viernes 06 de mayo 2022

### Periódico Oficial del Gobierno Municipal

Ayapango, Estado de México.



que cada Vecino cede al Ayuntamiento mediante escrito, se Autoriza la apertura de la "Calle el Magueyal". Se Aprueba la Apertura de la Nueva Calle que llevara por Nombre "CALLE EL MAGUEYAL" Ubicada en Barrio de la Capilla, Municipio de Ayapango.

Acuerdo No. 076 Se Aprueba la Integración de la Comisión Edilicia Transitoria para la Instalación de la Comisión de Selección Municipal que nombrará los Integrantes del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Municipal Anticorrupción del Municipio de Ayapango.

Acuerdo No. 077 Se nombra como Encargado de Despacho de la Dirección de Ecología de Ayapango al C. Marcos Silva Galicia del Área de Ecología.

Acuerdo No. 078 Aprobación del Nombramiento del Mtro. José Israel López Robles como Nuevo Director de Ecología del Municipio de Ayapango.

Acuerdo No. 079 Aprobación de la Propuesta de Solicitud de Exención o Condonación de pago Impuesto Predial a los Edificios Públicos del Municipio de Ayapango.



"2022, Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México"



Acuerdo No. 080 Aprobación de la Modificación al Monto Anual asignado del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios, y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) Ejercicio Fiscal 2022.

Acuerdo No. 81 Aprobación de la Firma de Convenio Marco de Coordinación en Materia Ambiental, Convenio Específico "Protección del Medio Ambiente" "Operación del Sistema Estatal de Atención a la Denuncia Ciudadana (ECOTEL)" "Ordenamiento Ecológico Local del Municipio" "Prevención y Control de la Contaminación Atmosférica y Calidad del Aire" Presentado por el Director de Ecología.

Acuerdo No. 82 Aprobación de la Convocatoria para elegir a los Integrantes de la Comisión de Selección Municipal, que Designara al Comité de Participación Ciudadana del Sistema Municipal de Anticorrupción Ayapango Estado De México.









"2022, Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México"



### **DIRECTORIO**

### INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO AYAPANGO

# RENÉ MARTÍN VELÁZQUEZ SORIANO PRESIDENTE MUNICIPAL

## LORENA CRUZ ROSAS SINDICO MUNICIPAL



BANESA RAMÍREZ MORENO SÉPTIMO REGIDOR

**SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO** 

C. ANGÉLICA SILVA GARCÍA

Página 🕇



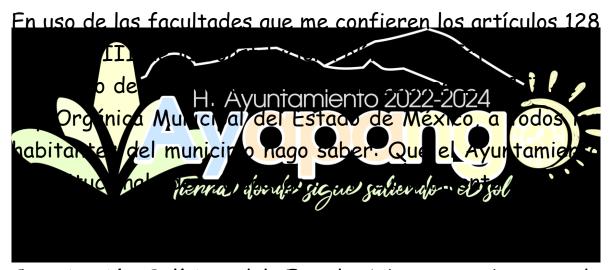


"2022, Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México"



### H. AYUNTAMIENTO DE AYAPANGO

# C. RENÉ MARTÍN VELÁZQUEZ SORIANO PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE AYAPANGO ESTADO DE MÉXICO.



Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; y artículos 27, 31 fracción I, 164 y 165 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, expide los siguientes:

### ACUERDOS DE CABILDO A TRAVÉS DE LA GACETA MUNICIPAL







"2022, Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México"



### ÍNDICE DE CONTENIDO

DIRECTORIO3
MARCO LEGAL Y EXPOSICIÓN DE MOTIVOS4
ACUERDO Np. 075 6
ACUERDO Np. 076 2
ACUERDO Np. 077 2
ACUERDO No. 0782
H. Ayuntamiento 2022-2024  ACUERDO VD. Sienna donde sique saliendo el sol





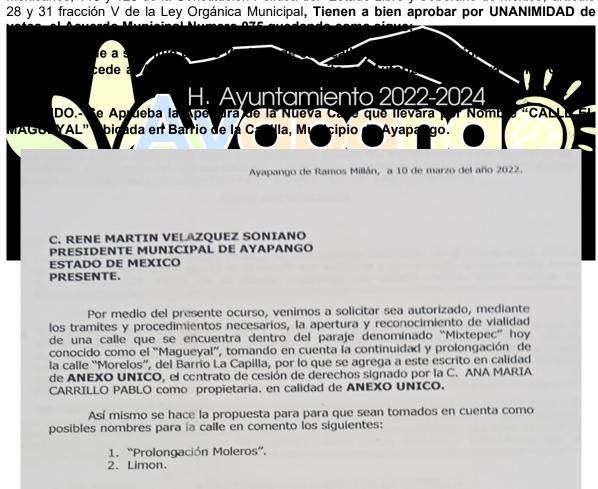


"2022, Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México"



### **ACUERDO MUNICIPAL NUMERO 075**

El H. Ayuntamiento Constitucional de Ayapango, Estado de México, en ejercicio de sus atribuciones dispuestas en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estado Unidos Mexicanos, 115 y 128 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, artículo 28 y 31 fracción V de la Ley Orgánica Municipal, **Tienen a bien aprobar por UNANIMIDAD de** 



Sin mas por el momento reciba un cordial saludo, quedando a sus órdenes





para cualquier situación.



"2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México"



### CONTRATO DE CESION DE DERECHOS

CONTRATO DE CESION DE DERECHOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE ANA MARIA CARRILLO PABLO, QUIEN EN LO SUCESIVO SERÁ DENOMINADA COMO "EL CEDENTE" Y POR EL OTRO EL MUNICIPIO DE AYAPANGO DE RAMOS MILLAN QUIEN SERA DENOMINADO EN LO SUCESIVO COMO "EL CESIONARIO" QUIENES SE SOMETEN A LO ESTABLECIDO EN LAS SIGUIENTES:

### DECLARACIONES

### I "El Cedente" Declara:

- A) La señora ANA MARIA CARRILLO PABLO, ser mexicana por nacimiento, de 49 años de edad, soltera, llamarse como ha quedado escrito en el párrafo que antecede y con domicifio actual en Calle Jaime Nuno, Número 22, Barrio de la Capilla, Ayapango de Gabriel Ramos Millán, Estado de
- B) "EL CEDENTE" manifiesta que es legitima propietaria del predio denominado "MIXTEPEC" el cual se encuentra ubicado en el Municipio de Ayapango de Gabriel Ramos Mil-án, Estado de México, con una superficie de 3,332.00 metros cuadrados, el cual se acredita con la Escritura Pública número 27,949, volumen 602 ordinario de fecha 24 de Agosto de año 2011 pasada ante fe del Licenciado Jesús Carmona Gálvez, Notario Público número 115 del Estado de México.=

"EL CEDENTE" manifiesta que es su deseo ceder de forma gratuita una fracción del terreno mencionado en el párrafo anterior, el cual cuerta con una superficie de 437.28.87 metros cuadrados, a efecto de que se construya la calle que habilitara a todos y cada uno de los predios que constituyen el predio denominado "MIXTEPEC" hoy conocido como el "MAGUEYAL" dentro cuyas medidas y colindancias son las

- AL NORTE ALSUR

- AL ORIENTE
- 3.00 METROS CON CAMINO DE LA ESTRELLA 3.00 METROS CON DANIEL AGUILAR
- 54.66 CON TERRENOS 54.66 CON TERRENOS

### II." El Cesionario" declara:

- B) Con domicilio en el Palacio Municipal S/N Municipio de Ayapango de Ramos Millán Estado de México, Código Postal 56750.=
- III. Declaran las partes que están de acuerdo y que es su deseo celebrar el presente contrato al tenor de las siguientes cláusulas:

### lienna I devide sicuel caliende et sol

SEGUNDA.- Es objeto del presente contrato, el fijar las bases para la Cesión de los Derechos de Posesión y Propiedad respecto de la fracción de terreno descrita en LA DECLARACION "B" DEL PRESENTE Propiedad respecto de la CONTRATO.========

QUINTA.- LAS PARTES", reconocen que en la celebración del presente contrato no existe dolo, error ni ningún otro vicio que afecte la nulidad del acto especificado en el mismo y lo firman a los 3 días del mes de Marzo del

"EL CEDENTE"

"EL CESIONARIO"

ANA MARIA CARRILLO PABLO

H AYUNTAMIENTO DE AYAPANGO ADMINISTRACION 2022 - 2024

"TESTIGO"

"TESTIGO"

SHIP LEONOR CHAVEZ APARICIO

**GUILLERMO LIMON ORNELAS** 





"2022, Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México"



### **ASUNTO: SOLICITUD**

**C.RENE MARTIN VELAZQUEZ SORIANO** PRESIDENTE MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE AYAPANGO, EDO DE MEXICO. **ADMINISTRACION 2022-2024.** 

Por medio del presente escrito, el suscrito LIC.ANGEL GARCIA FERNANDEZ, vengo ante Usted y su Cabildo ya que soy propietaria del terreno que se denomina "EL MAGUEYAL", que se encuentra dentro del paraje denominado " EL MAGUEYAL", a que se encuentra dentro del paraje denominado EL MAGUETALT, a solicitar los tramites y procedimientos necesarios, para la apeztra y reconocimiento de vialidad de una calle en Continuación Calle Morelos sin número, Barrio la Capilla, Municipio Estado de Ayapango, Estado de México, ANEXANDO EL CONTRATO DE CESION DE DERECHOS.

Por lo anteriormente manifestado, atentamente a Usted C. Presidente Municipal, solicito se sirva:

ÚNICO. - Tenerme por presentado con este escrito de cuenta, y acordar de conformidad lo solicitado.

PRQTESTO LO NECESARIO

LIC. ANGEL GARCIA FERNANDEZ.

Ayapango, Estado de México a diez de Marzo del Año Dos Mil Veintidós.

### **CONTRATO DE CESION DE DERECHOS**

CONTRATO DE CESION DE DERECHOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE COMO CEDENTE EL LIC. ANGEL GARCIA FERNANDEZ Y POR LA OTRA PARTE COMO CESIONARIO EL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE AYAPANGO, ESTADO DE MEXICO, DE ACUERDO A LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

### **DECLARACIONES:**

PRIMERA. Declara EL CEDENTE, señor LIC. ANGEL GARCIA FERNANDEZ, ser mayor de edad, con domicilio en calle Mirto número 6, Barrio la Capilla, Municipio de Ayapango, Estado de México, estar en pleno uso de sus facultades físicas y mentales y en consecuencia con plena capacidad para contraer derechos y obligaciones.

SEGUNDA.- Continúa declarando "EL CEDENTE", señor LIC. ANGEL GARCIA FERNANDEZ, ser dueño en dominio pleno y propietario del inmueble denominado "EL MAGUEYAL", ubicado en continuación Calle Morelos sin número, Barrio la Capilla, Municipio de Ayapango, de Gabriel Ramos Millán, Estado de México, el cual tiene una superficie aproximadamente de 89.25 metros cuadrados que resultan de las siguientes medidas y colindancias:

NORTE: 29.75 Metros colinda con continuación Calle Morelos sin numero

29.75. Metros y colinda con Continuación Morelos sin numero

3.00 Metros y colinda con Continuación Calle Morelos sin número. PONIENTE: 3.00 Metros y colinda con Continuación Calle Morelos sin numero

TERCERA. - Continúa declarando "EL CEDENTE", señor LIC. ANGEL GARCIA FERNANDEZ , que, es su voluntad CEDER una fracción de su propiedad que se denomina "EL MAGUEVAL ", para Calle Publica, a favor del H. AYUNTAMENTO DEL MUNICIPIO DE AYAPANGO, ESTADO DE MEXICO, ADMINISTRACION 2022-2024 con todas sus entradas y salidas, -

### CESIONARIO:

.PRIMERA - Declara "EL CESIONARIO" H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE AYAPANGO, ESTADO DE MEXICO, ADMINISTRACION 2022-2024, ser persona jurídica Colectiva con capacidad para reallazar actos jurídicos en relación a la Constitución Política del Estado de Mexico, y en relación a los numerales 7.30, 7.31, y 7.36 del Código Civil del Estado de Mexico.

SEGUNDA. - Con domicilio en Palacio Municipal Centro del Municipio de Ayapango, Estado de México, Código Postal 56760.

TERCERA.- Ambas partes acuerdan CEDER Y RECIBIR una fracción de propiedad para Calle Publica de la propiedad que se denomina "EL MAGUEYAL".

PRIMERA. - "EL CEDENTE", CEDE, parte de la propiedad para Calle Publica antes descrita por medio de un CONTRATO DE CESION DE DERECHOS AL CESIONARIO H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE AYAPANGO, ESTADO DE MEXICO, ADMINISTARCION 2022- 2024,





"2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México"



SEGUNDA. – "EL CEDENTE" renuncia a todo derecho sobre la propiedad dejando de realizar cualquier acto de dominio, a partir de la firma del presente acto jurídico, sobre la superficie materia del presente contrato.

TERCERA. - LOS CONTRATANTES manifiestan que, en el presente Contrato de Cesión de Derechos, no existe dolo, error, ni mala fe...

CUARTA. -HECHO Y FIRMADO EL PRESENTE ACTO JURIDICO EN EL MUNICIPIO DE AYAPANGO, ESTADO DE MEXICO, POR AMBAS PARTES Y ANTE TESTIGOS QUE DAN FE, LO FIRMAN DE CONFORMIDAD A LOS DIEZ DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS. ----

LA CEDENTE LIC. ANGEL GARCIA SERNANDEZ

EL CESIONARIO

H.AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE AYAPANGO, ADMINISTRACION 2022-2024

C. BEATRIZ ADRIANA CHICO VALDES

CONTRATO DE CESION DE DERECHOS Y OBLIGACIONES, que celebran por una parte como CEDENTE, la señora ENFERMERA EMILIA MARCELO VELAZQUEZ, y por la otra parte como CESIONARIO el señor LICENCIADO ANGEL GARCIA FERNANDEZ, ambos del Municipio de Ayapango, Estado de México, y ambas partes con capacidad civil y legal para formalizar este Contrato de Cesión de Derechos y Obligaciones, de acuerdo a las siguientes declaraciones y cláusulas;

### ------DECLARACIONES ---

PRIMERA. - Declara la CEDENTE, señora ENFERMERA EMILIA MARCELO VELAZQUEZ, ser mayor de edad, por ocupación actual jubilada, con domicilio en calle Mirto número 6, Municipio de Ayapango, de Gabriel Ramos Millán, Estado de México, estar en pleno uso de sus facultades físicas y mentales y en consecuencia con plena capacidad para contraer derechos y obligaciones.

SEGUNDA. - Continúa declarando "LA CEDENTE", señora ENFERMERA EMILIA MARCELO VELAZQUEZ, ser dueña en dominio pleno y propietaria del immueble denominado "EL MAGUEYAL", ubicado en continuación Morelos sin número, Barrio la Capilla, Municipio de Ayapango, de Gabriol Ramos Millán, Estado de Móxico, el cual tiene una superficie aproximadamente de 4,606 metros cuadrados que resultan de las siguientes medidas y colindancias:

30.50 Metros y colinda Estanislao Padilla SUR

29.75. Metros y colinda con continuación Morelos sin

ORIENTE: 153.40 Metros y colinda con Gabino Marcelo

PONIENTE: 150.00 Metros y colinda con Eusebio Velázquez

TERCERA, - Continúa declarando "LA CEDENTE", señora ENFERMERA EMILIA MARCELO VELAZQUEZ, que es su voluntad CEDER la propiedad que se denomina "EL MAGUEYAL", a favor de su esposo el señor LICENCIADO ANGEL GARCIA FERNANDEZ con todas sus entradas y

CUARTA. - Declara "EL CESIONARIO" LICENCIADO ANGEL GARCIA FERNANDEZ, ser mayor de edad, por ocupación Licenciado litigante, con domicilio en calle Mirto número 6, Barrio la Capilla, del Municipio de Ayapango, de Gabriol Ramos Millán, Estado de México, y estar en pleno uso de sus facultades fisicas y mentales y como consecuencia con plena capacidad legal para contraer derechos y obligaciones.

QUINTA. - Continúa declarando "EL CESIONARIO", el señor LICENCIADO AGEL GARCIA FERNANDEZ, que está de acuerdo en recibir la propiedad de terreno con una superficie aproximadamente de 4,606 metros cuadrados que resultan de las siguientes medidas y colindancias que han quedado detalladas en este contrato de esta Cesión de Derechos y Obligaciones, que lo CEDE su señora esposa ENFERMERA EMILIA MARCELO VELAZQUEZ.

SEXTA. - Ambas partes acuerdan CEDER Y RECIBIR de conformidad lo relacionado a la propiedad que se denomina "EL MAGUEYAL "------





"2022, Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México"



----- C L A U S U L A S---

PRIMERA. - "LA CEDENTE". CEDE, la propiedad antes descrita por medio de un CONTRATO DE CESION DE DERECHOS Y OBLIGACIONES a su esposo señor LICENCIADO ANGEL GARCIA FERNANDEZ, ante testigos, los derechos de la propiedad antes descrita con todos los documentos que acredita ser dueña de dicha propiedad, "EL CESIONARIO", de la propiedad que se ubica en continuación Morelos sin número, Barrio la Capilla, Municipio de Ayapango, de Gabriel Ramos Millán, Estado de México,

SEGUNDA. – "LA CEDENTE" renuncia a todo derecho sobre la propiedad dejando de realizar cualquier acto de dominio, a partir de la firma del presente acto jurídico, sobre la superficie materia del presente contrato.

TERCERA. –"EL CESIONARIO" está en posición material y fisica del bien inmueble toda vez que siempre el suscrito siempre ha realizado escombros, siembre de maíz, de frijol, haba, avena, entre otras cosas a dicho inmueble ames descrito.

QUINTA. - LEIDO QUE FUE EL PRESENTE CONTRATO DE CESION DE DEDERECHOS Y OBLIGACIONES QUE FUE REALIZADO POR SUS INSTRUCCIONES DE AMBOS CONTRATANTES, LO FIRMAN DE CONFORMIDAD CON LA FIRMA QUE UTILIZAN EN TODOS Y CADA DE SUS ACTOS JURIDICOS, TANTO EN DOCUMENTOS PRIVADOS COMO PUBLICOS, A LOS TRES DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE.

Enf. EMILIA MARCELO VELAZQUEZ

EL CESIONARIO

(LIO ANGEL GARCÍA FERNANDEZ

JOSE ANTONIO MARIN MENA

RAYMUNDO MAURO TREJO CORDOVA

**ASUNTO: SOLICITUD** 

C.RENE MARTIN VELAZQUEZ SORIANO PRESIDENTE MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE AYAPANGO, EDO DE MEXICO. ADMINISTRACION 2022-2024.

Por medio del presente escrito, el suscrito C. JOSE GERARDO HERNANDEZ PEREZ, vengo ante Usted y su Cabildo ya que soy propietario del terreno que se denomina "TLALATLACO", que se encuentra dentro del paraje denominado " EL MAGUEYAL", a solicitar los tramites y procedimientos necesarios, para la apertura y reconocimiento de vialidad de una calle en Continuación Calle Morelos sin número, Barrio la Capilla, Municipio Estado de Ayapango, Estado de México, ANEXANDO EL CONTRATO DE CESION DE DERECHOS.

Por lo anteriormente manifestado, atentamente a Usted C. Presidente Municipal, solicito se sirva:

ÚNICO. - Tenerme por presentado con este escrito de cuenta, y acordar de conformidad lo solicitado.

PROTESTO LO NECESARIO

C. JOSE GERARDO HERNANDEZ PEREZ

Ayapango, Estado de México a quince de Marzo del Año Dos Mil Veintidós.





"2022, Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México"



### CONTRATO DE CESION DE DERECHOS

CONTRATO DE CESION DE DERECHOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE COMO CEDENTE EL SEÑOR JOSE GERARDO HERNANDEZ PEREZ Y POR LA OTRA PARTE COMO CESIONARIO EL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICÍPIO DE AYAPANGO, ESTADO DE MEXICO, DE ACUERDO A LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

### **DECLARACIONES:**

### CEDENTE:

CEDENTE:

PRIMERA. Declara EL CEDENTE, señor JOSE GERARDO HERNANDEZ PEREZ, ser mayor de edad, con domicilio en calle Prolongación José María Morelos, número 4 "B", Barrio Caltenco, Municipio de Amecameca, estado de Mexico, estar en pleno uso de sus facultades físicas y mentales y en consecuencia con plena capacidad para contraer derechos y obligaciones.

SEGUNDA.- Continúa dedarando "EL CEDENTE", señor JOSE GERARDO HERNANDEZ PEREZ, ser dueño en dominio pleno y propietario del inmueble denominado " TLALATLACO", ubicado en Calle Morelos sin número, Barrio la Capilla, Municipio de Ayapango, de Gabriel Ramos Millán, Estado de México, el cual tiene una superficie aproximadamente de 75.00 metros cuadrados que resultan de las siguientes medidas y colindancias:

NORTE: 25.00 Metros colinda con continuación Calle Morelos sin numero

SITE 25.00 Metros y colinda con Continuación Morelos sin numero actualmente

3.00 Metros y colinda con Continuación Calle Morelos sin número. ORIENTE:

PONIENTE: 3.00 Metros y colinda con Continuación Calle Morelos sin numero

TERCERA. - Continúa declarando "EL CEDENTE", señora JOSE GERARDO HERNANDEZ PEREZ, que, es su voluntad CEDER una fracción de su propiedad que se denomina "TLALATLACO", para Calle Publica, a favor del H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE AYAPANGO, ESTADO DE MEXICO, ADMINISTRACION 2022-2024 con todas sus entradas y

### CESIONARIO:

.PRIMERA - Declara "EL ŒSIONARIO" H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE AYAPANGO, ESTADO DE MEXICO, ADMINISTRACION 2022-2024, ser persona Jurídica Colectiva con capacidad para realizar actos jurídicos en relación a la constitución Política del Estado de Mexico, y en relación a los numerales 7.30, 7.31, y 7.36 del Código Civil del Estado de Mexico.

SEGUNDA. - Con domicilio en Palacio Municipal centro del Municipio de Ayapango, Estado de México, Código Postal 56760.

TERCERA.- Ambas partes acuerdan CEDER Y RECIBIR parte de propiedad para Calle Publica de la propiedad que se denomina "TLALATLACO".

### CLAUSULAS:

PRIMERA. - "EL CEDENTE", CEDE, parte de la propiedad para Calle Publica antes descrita por medio de un CONTRATO DE CESION DE DERECHOS AL CESIONARIO H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE AYAPANGO, ESTADO DE MEXICO, ADMINISTARCION 2022-2024,

SEGUNDA. – "EL CEDENTE" renuncia a todo derecho sobre la propiedad dejando de realizar cualquier acto de dominio, a partir de la firma del presente acto jurídico, sobre la superficie materia del presente contrato. - - -

TERCERA. - LOS CONTRATANTES manifiestan que, en el presente Contrato de Cesión de Derechos, no existe dolo, error, ni mala fe...

CUARTA. -HECHO Y FIRMADO EL PRESENTE ACTO JURIDICO EN EL MUNICIPIO DE AYAPANGO, ESTADO DE MEXICO, POR AMBAS PARTES Y ANTE TESTIGOS QUE DAN FE, LO FIRMAN DE CONFORMIDAD A LOS QUINCE DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS. ----

LA CEDENTE

GERANDO HERNANDEZ PEREZ

H.AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE AYAPANGO, ADMINISTRACION 2022-2024.

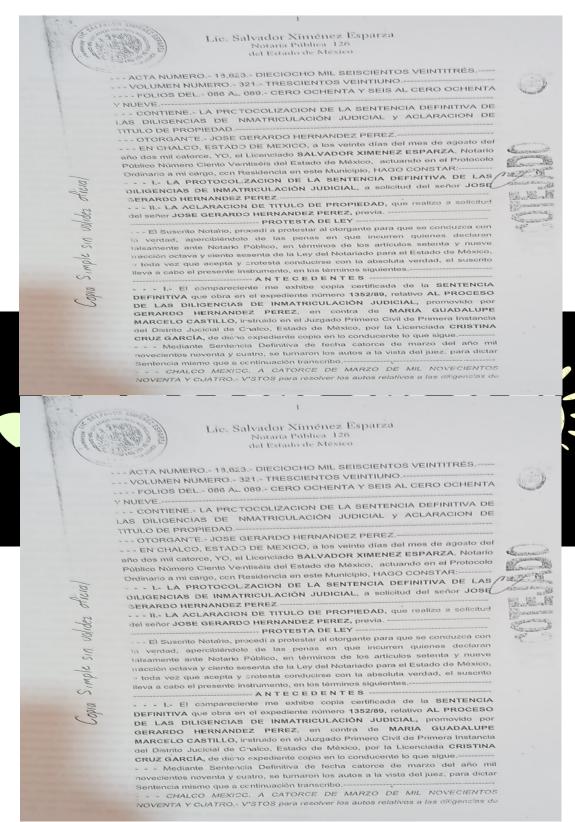
TESTIGOS

C.MARIA BUENAVENTURA MARQUEZ GUZMAN C. ANATOLIA MARQUEZ GUZMAN



"2022, Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México"



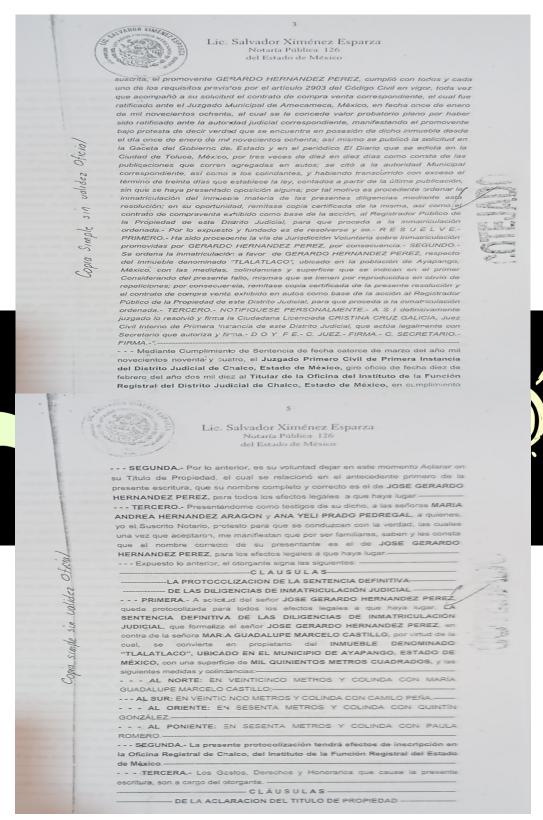






"2022, Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México"



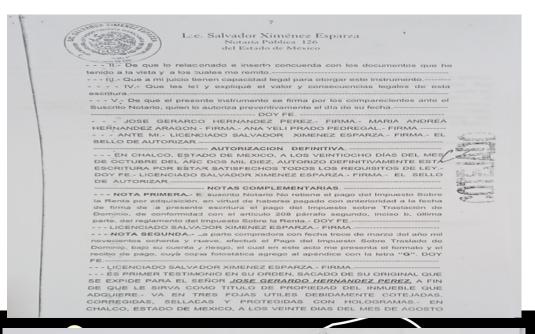






"2022, Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México"





LICENCIADO SATUADOS SIMENEZ ESPARZA TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA NÚMERO 126 DEL ESTADO DE MEXICO.

cosia sinde obicio

DEL AÑO DOS MIL CATORCE

**ASUNTO: SOLICITUD** 

C.RENE MARTIN VELAZQUEZ SORIANO PRESIDENTE MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE AYAPANGO, EDO DE MEXICO. ADMINISTRACION 2022-2024.

Por medio del presente escrito, el suscrito J. REYES GARCIA GALAN, vengo ante Usted y su Cabildo ya que soy propietario del terreno que se denomina "TLAXCANTITLA", que se encuentra dentro del paraje denominado " EL MAGUEYAL", a solicitar los tramites y procedimientos necesarios, para la apertura y reconocimiento de vialidad de una calle en Continuación Calle Morelos sin número, Barrio la Capilla, Municipio Estado de Ayapango, Estado de México, ANEXANDO EL CONTRATO DE CESION DE DERECHOS.

Por lo anteriormente manifestado, atentamente a Usted C. Presidente Municipal, solicito se sirva:

ÚNICO. - Tenerme por presentado con este escrito de cuenta, y acordar de conformidad lo solicitado.

PROTESTO LO NECESARIO
C. Y. REVES GARCIA GALAN.

Ayapango, Estado de México a Veintidós de Marzo del Año Dos Mil Veintidós.





"2022, Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México"



### CONTRATO DE CESION DE DERECHOS

CONTRATO DE CESION DE DERECHOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE COMO CEDENTE EL SEÑOR C. J. REYES GARCÍA GALAN Y POR LA OTRA PARTE COMO CESIONARIO EL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE AYAPANGO, ESTADO DE MEXICO, DE ACUERDO A LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

### **DECLARACIONES:**

CEDENTE:
PRIMERA. Declara EL CEDENTE, señor J. REYES GARCIA GALAN, ser mayor de edad, con domicillo Calle Morelos sin número, Barrio la Capilla, Municipio de Amecameca, estado de Mexico, estar en pleno uso de sus facultades físicas y mentales y en consecuencia con plena capacidad para contraer derechos y obligaciones.

SEGUNDA.- Continúa declarando "EL CEDENTE", señor J. REYES GARCIA GALAN, ser dueño en dominio pleno y propietario del inmueble denominado "TLAXCANTITLA", ubicado en Continuación Calle Moreios sin número, Barrio la Capilla, Municipio de Ayapango, de Gabriel Ramos Millán, Estado de México, el cual tilene una superficie aproximadamente de 186.75 metros cuadrados que resultan de las siguientes medidas y colindancias:

62.25 Metros colinda con Continuación Calle Morelos sin numero

62.25. Metros y colinda con Continuación Calle Morelos sin numero SUR

3.00 Metros y colinda con Continuación Calle Morelos sin número. PONIENTE: 3.00 Metros y colinda con Continuación Calle Morelos sin num

TERCERA. - Continúa declarando "EL CEDENTE", señor J. REYES GARCIA GALAN , que, es su veloritad CEDER una fracción de su propiedad que se denomina "TLAXCANTITLA", para Calle Publica, en el paraje "EL MAGUEYAL" a favor del H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE AYAPANGO, ESTADO DE MEXICO, ADMINISTRACION 2022-2024 con todas sus entradas y salidas.

### CESIONARIO:

.PRIMERA - Declara "EL CESIONARIO" H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE AYAPANGO, ESTADO DE MEXICO, ADMINISTRACION 2022-2024, ser persona Jurídica Colectiva con capacidad para realizar actos jurídicos en relación a la Constitución Política del Estado de Mexico, y en relación a los numerales 7.30, 7.31, y 7.36 del Código Civil del Estado de Mexico.

SEGUNDA. - Con domicilio en Palacio Municipal centro del Municipio de Ayapango, Estado de México, Código Postal 56760.

TERCERA.- Ambas partes acuerdan CEDER Y RECIBIR parte de propiedad para Calle Publica de la propiedad que se denomina "TLAXCANTITLA".

CLAUSULAS:

PRIMERA. - "EL CEDENTE", CEDE, parte de la propiedad para Calle Publica antes descrita
por medio de un CONTRATO DE CESION DE DERECHOS AL CESIONARIO H.
AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE AYAPANGO, ESTADO DE MEXICO, ADMINISTARCION

SEGUNDA. - "EL CEDENTE" renuncia a todo derecho sobre la propiedad dejando de 

TERCERA. - LOS CONTRATANTES manifiestan que, en el presente Contrato de Cesión de Derechos, no existe dolo, error, ni mala fe...

CUARTA, -HECHO Y FIRMADO EL PRESENTE ACTO JURIDICO EN EL MUNICIPIO DE AYAPANGO. ESTADO DE MEXICO, POR AMBAS PARTES Y ANTE TESTIGOS QUE DAN FE, LO FIRMAN DE CONFORMIDAD A LOS VEINTIDOS DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS. --

LA CEDENTE

LA CED

**EL CESIONARIO** 

H.AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE AYAPANGO, ADMINISTRACION 2022-2024.

TESTIGOS

C. MARIA BUENAVENTURA MARQUEZ GUZMAN C.ANATOLIA MARQUEZ GUZMAN





"2022, Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México"



EN LA CEMBARA DE ALICAMERA, DISTRITA DE CHALCO, ESTADO DE DÉVIGO AN LOS SÉRO DE ALICAMENTA CONSTRA V
LOS SÉRO DIAGO DEL LOS DE SERVES RECALES, SICCEPTOS DE RETATAS DELECTACO Y TRUE, ANTE É COMPARIO DE PRESENTA CONTRA CO

### **ASUNTO: SOLICITUD**

C.RENE MARTIN VELAZQUEZ SORIANO PRESIDENTE MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE AYAPANGO, EDO DE MEXICO. ADMINISTRACION 2022-2024.

Por medio del presente escrito, los suscritos los C.C MARIA BUENAVENTURA, ANATOLIA, Y REFUGIO TODOS DE APELLIDOS MARQUEZ GUZMAN venimos ante Usted y su Cabildo ya que somos propietarios del terreno que se denomina "TLALATLACO", que se encuentra dentro del paraje denominado "EL MAGUEYAL", a solicitar los tramites y procedimientos necesarios, para la apertura y reconocimiento de vialidad de una calle en Continuación Calle Morelos sin número, Barrio la Capilla, Municipio Estado de Ayapango, Estado de México, ANEXANDO EL CONTRATO DE CESION DE DERECHOS.

Por lo anteriormente manifestado, atentamente a Usted C. Presidente Municipal, solicito se sirva:

ÚNICO. - Tenernos por presentados con este escrito de cuenta, y acordar de conformidad lo solicitado.

PROTESTO LO NECESARIO

C. MARIA BUENAVENTURA MARQUEZ GUZMAN

C. ANATOLIA MARQUEZ GUZMAN
REFUGIO MARQUEZ GUZMAN.
REFUGIO MARQUEZ GUZMAN.

Ayapango, Estado de México a quince de Marzo del Año Dos Mil Veintidós.





"2022, Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México"



### CONTRATO DE CESION DE DERECHOS

CONTRATO DE CESION DE DERECHOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EN COPROPIEDAD LOS CEDENTES LOS C.C MARIA BUENAVENTURA, ANATOLIA , Y REFUGIO TODOS DE APELLIDOS MARQUEZ GUZMAN, Y POR LA OTRA PARTE COMO CESIONARIO EL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE AYAPANGO, ESTADO DE MEXICO, DE ACUERDO A LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

### **DECLARACIONES:**

### CEDENTE:

PRIMERA. Declaran LOS CEDENTES, señores C.C MARIA BUENAVENTURA, ANATOLIA, Y REFUGIO TODOS DE APELLIDOS MARQUEZ GUZMAN, ser mayores de edad, con domicilio en Continuación Calle Morelos sin número, Barrio la Capilla, Municipio de Ayapango, estadado de México, estar en pleno uso de sus facultades físicas y mentales y en consecuencia con plena capacidad para contraer derechos y obligaciones.

SEGUNDA.- Continúan declarando "LOS CEDENTES", señores MARIA BUENAVENTURA, ANATOLIA, Y REFUGIO TODOS DE APELLIDOS MARQUEZ GUZMAN, ser dueños en dominio pleno y propietarios del inmueble denominado "TLALATLACO", ubicado en continuación Calle Morelos sin número, Barrio la Capilla, Municipio de Ayapango, de Gabriel Ramos Millán, Estado de México, el cual tiene una superficie aproximadamente de 89.325metros cuadrados que resultan de las siguientes medidas y colindancias:

NORTE: 28.20 Metros colinda con continuación Calle Morelos sin numero

31.35. Metros y colinda con Continuación Morelos sin numero

ORIENTE: 3.00 Metros y colinda con Continuación Calle Morelos sin número. PONIENTE: 3.00 Metros y colinda con Continuación Calle Morelos sin numero

TERCERA. - Continúan declarando "LOS CEDENTES", señores MARIA BUENAVENTURA, ANATOLIA, Y REFUGIO TODOS DE APELLIDOS MARQUEZ GUZMAN, que, es su voluntad CEDER una fracción de su propiedad que se denomina "TLALATLACO", para Calle Publica, a favor del H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE AYAPANGO, ESTADO DE MEXICO, ADMINISTRACION 2022-2024 con todas sus entradas y salidas.

### CESIONARIO:

PRIMERA - Declaran "EL CESIONARIO" H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE AYAPANGO, ESTADO DE MEXICO, ADMINISTRACION 2022-2024, ser persona Jurídica Colectiva con capacidad para realizar actos jurídicos en relación a la Constitución Política del Estado de Mexico, y en relación a los numerales 7.30, 7.31, y 7.36 del Código Civil del Estado de Mexico.

SEGUNDA. - Con domicilio en Palacio Municipal Centro del Municipio de Ayapango, Estado de México, Código Postal 56760.

TERCERA.- Ambas partes acuerdan CEDER Y RECIBIR una fracción de propiedad para Calle Publica de la propiedad que se denomina "TLALATLACO".

En la cludad de Amecameca de Juérez Estado de México a los Veinticinco días del mes de Abril del año Dos Mil Uno en presencia de los testigos que lo presencian y dan fe comperecen a realizar el contrato escrito privado de COMPRA-VENTA que celebran por una parte con el carácter de vendedora la SRA, MARIA GUADALUPE MARCELO CASTILLO originanta y vecino de Ayapango, en la calidad de compradores en copropiedad en términos del artículo 934 del COGO, Civil para el Estado de México los señores MARIA BUENAVENTURA MARQUEZ GUZMÁN y REFUGIO MARQUEZ GUZMÁN Y REFUGIO MARQUEZ GUZMÁN los tres originarios y vecinos de Ayapango de Gabriel Ramos Millán Estado de México, ambas partes con capacidad legal para contratar y obligarse de conformidad con las declaraciones y cláusulas siguientes:

### DECLARACIONES

I.- Declara la vendedora Sra. MARIA GUADALUPE MARCELO CASTILLO ser la legitimo du de la posesión del terreno de labo duena a titulo de propieteria única y encontrarse gozando de la posesión del terreno de labo de la posesión del terreno de la posesión del propieta de la posesión del terreno del laboración del la posesión del terreno del laboración del la posesión del terreno del laboración del la

AL NORE: 23 0.0 metros y colinda con las Sra. Isabel Morales Estanisiao y Christo en Ramero Morales Ramirez Morales AL PONIENTE: 25 metros y colinda con el Sr. Gerardo Hemândez.

Teniendo una superficie total de setecientos diez y seis metros cuadrados y centimetros cuadrados.

III.- Sigue declarando la Sra. MARIA GUADALUPE MARCELO CASTILLO que e antes descrito se encuentra libre de todo gravamen y responsabilidad alguna y comente del pago del imposo prediale como lo acredita con el recibo correspondie numero de clave catalatral 012011452900000.

IV.- declaran los compradores que es su voluntad comprarte a la parte fracción del terreno de labor denominado "TLALATLACO"

Expuesto lo anterior y una vez que ha sido aceptado por las presu conformidad y someterse al tenor de las siguientes:

### CLAUSULAS

PRIMERA - En este acto la señora MARIA GUADALUPE MARCELO CASTILLO vende los señores MARIA BUENAVENTURA MARQUEZ GUZMAN. ANATQUIA MARQUEZ GUZMAN PREFUGIO PROPIETA DE PROPIETA D





"2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México"



TERCERA.- Por este contrato quedan trans alguna, cuantos derechos de propiedad y posesión objeto de este contrato.---nitidos a los contratantes sin reserva a tenido su causante sobre el predio iones naturales por lo que el vendedor n términos de los artículos 1948, 1949 las diferencias que por concepto de n-aparecer hasta la fecha de este ipuesto en los artículos 2115, 2144 del e que como no habiendo ignorancia dos renuncian a "nvocar la nulidad de s juntamente con lo que previenen los cuarra. La venta queda sujeta a sus conde obliga al saneamiento para el caso de evicción del Código Civil vigente en la entidad, al pago contribuciones, cooperaciones y plueviado contrato; la venta se realiza de México y se estableción mais forma de la contrato; la venta se realiza de México y se estableción, mais forma de la contrato; la contrato; a contrato; a pedir su rescisión, o error, los interestes contrato; a pedir su rescisión por dichas cau articulos 2084, 2091 y 2092 del citado ordenamien io derecho y se someten para todo lo a las leyes y tribunales del Estado de lio que pudieran adquirir en lo futuro.--QUINTA: Los contratantes se obligan con arre-relativo a su interpretación, ejecución y cumplimiento México, con renuncia de cualquier otro fuero o domic Eueron testigos de este acto por parte de la vandedora el Sr. Juan Manuel Ramírez Marcolo originario y vecino de Ayaparigo de Gabriel Ramos Millán Estado de México, y por de las compradores la señora Isabel Moralas Estanislao, originaria y vecino de Ayaparigo de Gabriel Ramos Millán, ambas mayoras de edad quienes mayoras de edad quienes mayoras de perfectamente blen a los contratantes y ser estas las compraventa y estar ampliamente haberles leido personalmente el presensa de compraventa y estar ampliamente enterados de francia de parte de la compraventa y estar ampliamento enterados franciados para su debida constancia y existencia en un solo acto, en el mismo lugar y fecha de su otorgamiento. – CONSTE MARIA GUADALUPE MARCELO CASTILLO
MARIA GUADALUPE MARCELO CASTILLO
CUZMAN.
CUZMAN. WATOLIA VIETE MARQUEZ GUZMAN EUEZ GUZMÁN TESTIGO. ISABEL MORALEZ ESTANISLAO JUAN MANUEL RAMÍREZ MARCELO.

**ASUNTO: SOLICITUD** 

C.RENE MARTIN VELAZQUEZ SORIANO PRESIDENTE MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE AYAPANGO, EDO DE MEXICO. ADMINISTRACION 2022-2024.

Por medio del presente escrito, la suscrita C.MARIA CONCEPCION MARCELO VELAZQUEZ, vengo ante Usted y su Cabildo ya que soy propietaria del terreno que se denomina "EL MAGUEYAL", que se encuentra dentro del paraje denominado " EL MAGUEYAL", a solicitar los tramites y procedimientos necesarios, para la apertura y reconocimiento de vialidad de una calle en Continuación Calle Morelos sin número, Barrio la Capilla, Municipio Estado de Ayapango, Estado de México, ANEXANDO EL CONTRATO DE CESION DE DERECHOS.

Por lo anteriormente manifestado, atentamente a Usted C. Presidente Municipal, solicito se sirva:

ÚNICO. - Tenerme por presentada con este escrito de cuenta, y acordar de conformidad lo solicitado.

PROTESTO LO NECESARIO

C. MARIA CONCEPCION MARCELO VELAZQUEZ

Mci. Contrator M.D

Ayapango, Estado de México a diez de Marzo del Año Dos Mil Veintidós.





"2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México"



### CONTRATO DE CESION DE DERECHOS

CONTRATO DE CESION DE DERECHOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE COMO CEDENTE LA SEÑORA MARIA CONCEPCION MARCELO VELAZQUEZ Y POR LA OTRA PARTE COMO CESIONARIO EL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE AYAPANGO, ESTADO DE MEXICO, DE ACUERDO A LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

### **DECLARACIONES:**

### CEDENTE:

PRIMERA. Declara LA CEDENTE, señora MARIA CONCEPCION MARCELO VELAZQUEZ, ser mayor de edad, con domicilio en calle Matamoros Sur numero 622 int. Barrio Calayuco, Municipio de Juchitepec, Estado de México; estar en pleno uso de sus facultades físicas y mentales y en consecuencia con plena capacidad para contraer derechos y obligaciones. - -

SEGUNDA.- Continúa declarando "LA CEDENTE", señora MARIA CONCEPCION MARCELO VELAZQUEZ, ser dueña en dominio pleno y propietario del inmueble denominado "EL MAGUEYAL", ubicado en continuación Calle Morelos sin número, Barrio la Capilla, Municipio de Ayapango, de Gabriel Ramos Millán, Estado de México, el cual tiene una superficie aproximadamente de 89.25 metros cuadrados que resultan de las siguientes medidas y colindancias:

29.75 Metros colinda con continuación Calle Morelos sin numero

29.75. Metros y colinda con Continuación Morelos sin numero SUR

ORIENTE: 3.00 Metros y colinda con Continuación Calle Morelos sin número. 3.00 Metros y colinda con Continuación Calle Morelos sin numero

TERCERA. - Continúa declarando "LA CEDENTE", señora MARIA CONCEPCION MARCELO VELAZQUEZ, que, es su voluntad CEDER una fracción de su propiedad que se denomina "EL MAGUEYAL", para Calle Publica, a favor del H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE AYAPANGO, ESTADO DE MEXICO, ADMINISTRACION 2022-2024 con todas sus entradas y AYAPANGO, ESTADO DE MEXICO, ADMINISTRACION 2022-2024

### CESIONARIO:

PONIENTE:

.PRIMERA - Declara "EL CESIONARIO" H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE AYAPANGO, ESTADO DE MEXICO, ADMINISTRACION 2022-2024, ser persona Jurídica Colectiva con capacidad para realizar actos jurídicos en relacción a la Constitución Política del Estado de Mexico, y en relación a los numerales 7.30, 7.31, y 7.36 del Código Civil del del Estado de Mexico, y en relación a los numerales 7.30, 7.31, y 7.36 del Código Civil del Estado de Mexico.

SEGUNDA. - Con domicilio en Palacio Municipal centro del Municipio de Ayapango, Estado de México, Código Postal 56760.

TERCERA.- Ambas partes acuerdan CEDER Y RECIBIR parte de propiedad para Calle Publica de la propiedad que se denomina "El. MAGUEYAL".

PRIMERA. - "EL CEDENTE", CEDE, parte de la propiedad para Calle Publica antes descrita por medio de un CONTRATO DE CESION DE DERECHOS AL CESIONARIO H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE AYAPANIGO, ESTADO DE MEXICO, ADMINISTARCION 2022-2024,

SEGUNDA. – "EL CEDENTE" renuncia a todo derecho sobre la propiedad dejando de realizar cualquier acto de dominio, a partir de la firma del presente acto jurídico, sobre la superficie materia del presente contrato.

TERCERA. - LOS CONTRATANTES manifiestan que, en el presente Contrato de Cesión de Derechos, no existe dolo, error, ni mala fe...

CUARTA. -HECHO Y FIRMADO EL PRESENTE ACTO JURIDICO EN EL MUNICIPIO DE AYAPANGO, ESTADO DE MEXICO, POR AMBAS PARTES Y ANTE TESTIGOS QUE DAN FE, LO FIRMAN DE CONFORMIDAD A LOS DIEZ DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS. -

LA CEDENTE

C. MARIA CONCEPCION MARCELO VELAZQUEZ

EL CESIONARIO

H.AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE AYAPANGO, ADMINISTRACION 2022-2024.

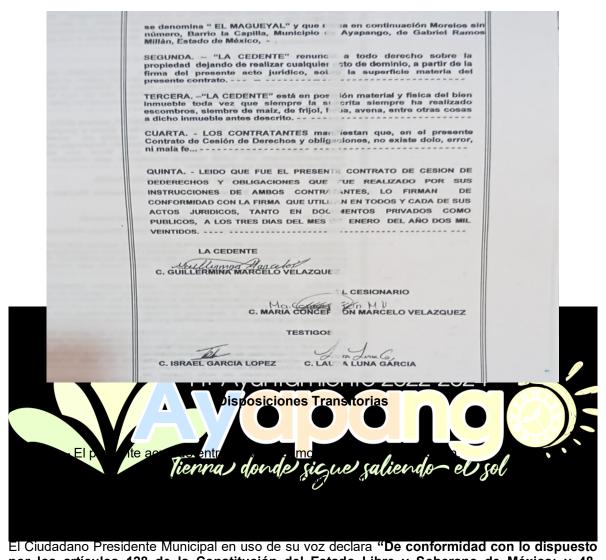
TESTIGOS

Sel C. ISRAEL GARCIA LOPEZ C. LAURA LUNA GARCIA



"2022, Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México"





por los artículos 128 de la Constitución del Estado Libre y Soberano de México; y 48, fracción III, de la Ley Orgánica Municipal, mando se publique el presente acuerdo en la Gaceta Municipal".

Agotado el punto

Publicado En el Municipio de Ayapango de Gabriel Ramos Millán, Estado de México-----

--- La Secretaria del H. ayuntamiento de Ayapango.- ANGÉLICA SILVA GARCÍA.





"2022, Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México"



La que suscribe C. Angélica Silva García, Secretario del H. Ayuntamiento de Ayapango, Estado México, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 91 fracción X de la Ley Orgánica Municipolicitativa de la Ley Orgánica Municipolicita de la Ley Orgánica de la Ley Or	pal
vigorito	
Que en el Año No. 1 de la Administración 2022-2024 en el libro de Actas de Cabildo se encuen asentada el Acta relativa a la DECIMA SÉPTIMA SESIÓN ORDINARIA de Cabildo, celebrada Seis de Mayo de 2022, en donde en el punto número Séptimo del orden del día los integrando de Cabildo del H. Ayuntamiento de Ayapango Estado de México tuvieron a bien aprobar punta UNANIMIDAD DE VOTOS, entre otros, la aprobación del siguiente acuerdo de Cabildo que a letra dice	itra i el tes oor a la

### **ACUERDO MUNICIPAL NUMERO 076**

El H. Ayuntamiento Constitucional de Ayapango, Estado de México, en ejercicio de sus atribuciones dispuestas en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estado Unidos Mexicanos, 115 y 128 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, artículo 28 de la Ley Orgánica Municipal, **Tienen a bien aprobar por UNANIMIDAD de votos, el Acuerdo** 



**Primera.-** El presente acuerdo entra en vigor al momento de su aprobación.

**Segunda.-** Queda sin efecto cualquier disposición de igual o menor rango que se oponga al presente.

El Ciudadano Presidente Municipal en uso de su voz declara "De conformidad con lo dispuesto por los artículos 128 de la Constitución del Estado Libre y Soberano de México; y 48, fracción III, de la Ley Orgánica Municipal, mando se publique el presente acuerdo en la Gaceta Municipal".

Agotado el punto

Publicado	En el Municipio de Ayapango de Gabriel Ramos Millán, Estado de México	
		La Secretaria del
⊔ avuntar	miento de Avanango - ANGÉLICA SILVA GARCÍA	



"2022, Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México"



La que suscribe C. Angélica Silva García, Secretario del H. Ayuntamiento de Ayapango, Estado d México, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 91 fracción X de la Ley Orgánica Municipa vigente	ıl 
Que en el Año No. 1 de la Administración 2022-2024 en el libro de Actas de Cabildo se encuent asentada el Acta relativa a la DECIMA SÉPTIMA SESIÓN ORDINARIA de Cabildo, celebrada Seis de Mayo de 2022, en donde en el punto número Octavo del orden del día los integrantes de Cabildo del H. Ayuntamiento de Ayapango Estado de México tuvieron a bien aprobar p UNANIMIDAD DE VOTOS, entre otros, la aprobación del siguiente acuerdo de Cabildo que a letra dice	el de or la 

### **ACUERDO MUNICIPAL NUMERO 077**

El H. Ayuntamiento Constitucional de Ayapango, Estado de México, en ejercicio de sus atribuciones dispuestas en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estado Unidos LL C. ánica H. Áyuntamiento 2022-2024

Se in imbra como E carr do se Despacho o la Dirección de cologia de Ayaba los recos los falicia der Área de El ogía.

Tienna dande sigue saliendo el sol

**Tercera.** - Las comisiones habrán de instalarse en los siguientes 30 días, a convocatoria de su Presidente, en los términos previstos por la Ley Orgánica Municipal.

El Ciudadano Presidente Municipal en uso de su voz declara "De conformidad con lo dispuesto por los artículos 128 de la Constitución del Estado Libre y Soberano de México; y 48, fracción III, de la Ley Orgánica Municipal, mando se publique el presente acuerdo en la Gaceta Municipal".

Agotado el punto.





"2022, Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México"



La que suscribe C. Angélica Silva García, Secretario del H. Ayuntamiento de Ayapango, Estado de México, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 91 fracción X de la Ley Orgánica Municipal vigente
vigenic
CERTIFICA
Que en el Año No. 1 de la Administración 2022-2024 en el libro de Actas de Cabildo se encuentra asentada el Acta relativa a la DECIMA OCTAVA SESIÓN ORDINARIA de Cabildo, celebrada el Trece de Mayo de 2022, en donde en el punto número Sexto del orden del día los integrantes de Cabildo del H. Ayuntamiento de Ayapango Estado de México tuvieron a bien aprobar por UNANIMIDAD DE VOTOS, entre otros, la aprobación del siguiente acuerdo de Cabildo que a la letra dice

### **ACUERDO MUNICIPAL NUMERO 078**

El H. Ayuntamiento Constitucional de Ayapango, Estado de México, en ejercicio de sus atribuciones dispuestas en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estado Unidos



Tercera. - Publíquese este acuerdo en la Gaceta Municipal.

El Ciudadano Presidente Municipal en uso de su voz declara "De conformidad con lo dispuesto por los artículos 128 de la Constitución del Estado Libre y Soberano de México; y 48, fracción III, de la Ley Orgánica Municipal, mando se publique el presente acuerdo en la Gaceta Municipal".

Agotado el punto

Publicado En el Municipio de Ayapango de Gabriel Ramos Millán, Estado de México-----

--- La Secretaria del H. ayuntamiento de Ayapango. - ANGÉLICA SILVA GARCÍA.





"2022, Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México"



La que suscribe C. Angélica Silva García, Secretario del H. Ayuntamiento de Ayapango, Estado d México, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 91 fracción X de la Ley Orgánica Municipa vigente	I 
CERTIFICA	
Que en el Año No. 1 de la Administración 2022-2024 en el libro de Actas de Cabildo se encuent asentada el Acta relativa a la DECIMA NOVENA SESIÓN ORDINARIA de Cabildo, celebrada Veinte De Mayo de 2022, en donde en el punto número Sexto del orden del día los integrantes o Cabildo del H. Ayuntamiento de Ayapango Estado de México tuvieron a bien aprobar p UNANIMIDAD DE VOTOS, entre otros, la aprobación del siguiente acuerdo de Cabildo que a letra dice	el de or la

### **ACUERDO MUNICIPAL NUMERO 079**

El H. Ayuntamiento Constitucional de Ayapango, Estado de México, en ejercicio de sus atribuciones dispuestas en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estado Unidos Cód os Mulicipal

- Apubación de la pro esta de Solicitudo e Exención o ondon on de la constitución política de los Estado Unidos os Mulicipal

- Apubación de la pro esta de Solicitudo e Exención o ondon on de la constitución política de los Estado Unidos de Solicitudo e Exención o ondon on de la constitución política de los Estado Unidos de Solicitudo e Exención o ondon on de la constitución política de los Estado Unidos de Solicitudo e Exención o ondon con de la constitución política de los Estado Unidos de Solicitudo e Exención o ondon con de la constitución política de los Estado Unidos de Solicitudo e Exención o ondon con de la constitución política de la constitución política de los Estado Unidos de la constitución política de los Estados Unidos de la constitución política de la constit

**Tercera.** - Publíquese este acuerdo en la Gaceta Municipal y comuníquese a la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México y a la Tesorería Municipal, para su aplicación en forma inmediata.

El Ciudadano Presidente Municipal en uso de su voz declara "De conformidad con lo dispuesto por los artículos 128 de la Constitución del Estado Libre y Soberano de México; y 48, fracción III, de la Ley Orgánica Municipal, mando se publique el presente acuerdo en la Gaceta Municipal".

### Agotado el punto

presente.

Publicado En el Municipio de Ayapango de Gabriel Ramos Millán, Estado de México-----

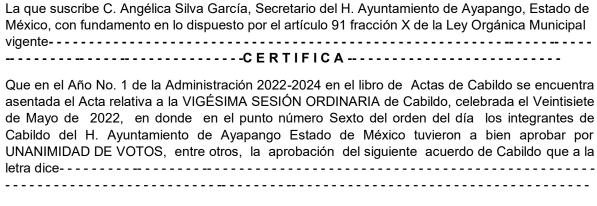
--- La Secretaria del H. ayuntamiento de Ayapango.- ANGÉLICA SILVA GARCÍA.





"2022, Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México"





### **ACUERDO MUNICIPAL NUMERO 080**

El H. Ayuntamiento Constitucional de Ayapango, Estado de México, en ejercicio de sus atribuciones dispuestas en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estado Unidos



**Tercera.** - Publíquese este acuerdo en la Gaceta Municipal y comuníquese a la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México y a la Tesorería Municipal, para su aplicación en forma inmediata.

El Ciudadano Presidente Municipal en uso de su voz declara "De conformidad con lo dispuesto por los artículos 128 de la Constitución del Estado Libre y Soberano de México; y 48, fracción III, de la Ley Orgánica Municipal, mando se publique el presente acuerdo en la Gaceta Municipal".

Agotado el punto

Publicado En el Municipio de Ayapango de Gabriel Ramos Millán, Estado de México------

--- La Secretaria del H. ayuntamiento de Ayapango.- ANGÈLICA SILVA GARCÍA.





"2022, Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México"



La que suscribe C. Angélica Silva García, Secretario del H. Ayuntamiento de Ayapango, Estado de México, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 91 fracción X de la Ley Orgánica Municipal vigente
CERTIFICA
Que en el Año No. 1 de la Administración 2022-2024 en el libro de Actas de Cabildo se encuentra asentada el Acta relativa a la VIGÉSIMA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA de Cabildo, celebrada el Treinta de Mayo de 2022, en donde en el punto número Sexto del orden del día los integrantes de Cabildo del H. Ayuntamiento de Ayapango Estado de México tuvieron a bien aprobar por UNANIMIDAD DE VOTOS, entre otros, la aprobación del siguiente acuerdo de Cabildo que a la letra dice

### **ACUERDO MUNICIPAL NUMERO 081**

El H. Ayuntamiento Constitucional de Ayapango, Estado de México, en ejercicio de sus atribuciones dispuestas en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estado Unidos Mexicanos 115 y 128 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, artículo



**Segunda-.** Queda sin efecto cualquier disposición de igual o menor rango que se oponga al presente.

**Tercera.-** Las Comisiones habrán de instalarse en los siguientes 30 días, a convocatoria de su Presidente, en los términos previstos por la Ley Orgánica Municipal.

El Ciudadano Presidente Municipal en uso de su voz declara "De conformidad con lo dispuesto por los artículos 128 de la Constitución del Estado Libre y Soberano de México; y 48, fracción III, de la Ley Orgánica Municipal, mando se publique el presente acuerdo en la Gaceta Municipal".

Agotado el punto

Publicado En el Municipio de Ayapango de Gabriel Ramos Millán, Estado de México-----

--- La Secretaria del H. ayuntamiento de Ayapango.- ANGÉLICA SILVA GARCÍA.





"2022, Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México"



La que suscribe C. Angélica Silva García, Secretario del H. Ayuntamiento de Ayapango, Estado de México, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 91 fracción X de la Ley Orgánica Municipa vigente
CERTIFICA
Que en el Año No. 1 de la Administración 2022-2024 en el libro de Actas de Cabildo se encuentra asentada el Acta relativa a la VIGÉSIMA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA de Cabildo, celebrada el Treinta de Mayo de 2022, en donde en el punto número SÉPTIMO del orden del día lo integrantes de Cabildo del H. Ayuntamiento de Ayapango Estado de México tuvieron a bier aprobar por UNANIMIDAD DE VOTOS, entre otros, la aprobación del siguiente acuerdo de Cabildo que a la letra dice

### ACUERDO MUNICIPAL NUMERO 082

El H. Ayuntamiento Constitucional de Ayapango, Estado de México, en ejercicio de

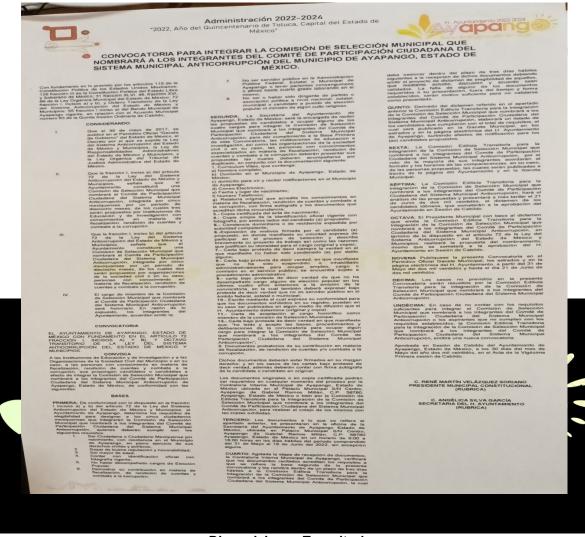






"2022, Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México"





### **Disposiciones Transitorias**

Primera. - El presente acuerdo entra en vigor al momento de su aprobación.

**Segunda. -** Queda el efecto cualquier disposición de igual o menor rango que se oponga al presente.

Tercera. - Publíquese este acuerdo en la Gaceta Municipal.

El Ciudadano Presidente Municipal en uso de su voz declara "De conformidad con lo dispuesto por los artículos 128 de la Constitución del Estado Libre y Soberano de México; y 48, fracción III, de la Ley Orgánica Municipal, mando se publique el presente acuerdo en la Gaceta Municipal".

Agotado el punto

Publicado En el Municipio de Ayapango de Gabriel Ramos Millán, Estado de México-----

--- La Secretaria del H. ayuntamiento de Ayapango.- ANGÉLICA SILVA GARCÍA.





"2022, Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México"



# SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO DE AYAPANGO ESTADO DE MÉXICO.

La Secretaria del H. Ayuntamiento de Ayapango Ciudadana Angélica Silva García, en uso de las Facultades que le confiere el Art. 91 Fracciones V, VIII, XIII y XIV, de la Ley Orgánica Municipal del Estado





